



RESOLUCIÓN N° 2289/2025 G.A.P.

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 4, QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA EN BASE A VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ.”

Ciudad del Este, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

Que, la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental de la Gobernación del Alto Paraná”; la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 donde “se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”; y

La Resolución GAP N° 426/2023 “Por la cual se adopta la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en la Gobernación de Alto Paraná”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a los lineamientos establecidos en el Componente de Ambiente de Control, en el principio de Acuerdos y Compromisos Éticos que establece la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, en cuanto a los principios, valores y comportamientos a seguir en la Institución para el cumplimiento en la Constitución, sus Reglamentos y la finalidad social del Estado;

Las disposiciones contenidas en el Art. 17 Inc. D) de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece las atribuciones del Gobernador: dictar Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, en materia de competencias administrativas y legales;
POR TANTO, EN UNO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art 1º APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 4 para los Servidores Pùblicos de la Gobernación de Alto Paraná, en los términos del anexo que forma parte de esta resolución. -

Art 2º -COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

INDIANARA
GIOVANA
ROMERO
WASEM

Firmado digitalmente
por INDIANARA
GIOVANA ROMERO
WASEM
Fecha: 2025.10.28
15:40:17-03'00'

Abg. Indianara Romero Wasm
Secretaria General

CESAR ORLANDO
TORRES
ARGUELLO

Firmado digitalmente
por CESAR ORLANDO
TORRES ARGUELLO
Fecha: 2025.10.28
15:40:34 -03'00'

Ing. Cesar O. Torres
Gobernador del Alto Paraná



Fecha de última revisión: octubre/2025

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

La Gobernación del Alto Paraná consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, toma el compromiso de desarrollar una política institucional seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico de Paraguay y bajo un estricto respeto por la Ley y el compromiso del cumplimiento del Código de Ética.

Por ello, el presente Código de Ética enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de todos los funcionarios de la Gobernación, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con servidores públicos comprometidos con el crecimiento y el desarrollo de la institución y del país, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y nuestra organización.

Art. 1. MISIÓN

Ser un motor de desarrollo integral en Alto Paraná, promoviendo el crecimiento económico sostenible, la equidad social y la mejora continua de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, a través de políticas públicas inclusivas y eficientes.

Art. 2. VISIÓN

Convertir a Alto Paraná en un modelo de desarrollo regional, reconocido por su liderazgo en innovación, infraestructura, bienestar social y sostenibilidad ambiental, en beneficio de todos sus habitantes.

Art. 3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité de Ética Institucional y Buen Gobierno será el encargado de la administración y resolución de controversias de este Código, como mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Institución y sus grupos de interés, velando por que la conducta del funcionario de la Gobernación no atente o lesione las normas, las buenas costumbres y prácticas previstos en el presente Código.

Art. 4. ALCANCE

El presente Código de Ética se aplica a todos los directivos y funcionarios de la Gobernación de Alto Paraná.

Art. 5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas sobre la correcta forma de relacionarse con los demás.

- i. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- ii. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- iii. La finalidad del Gobierno Departamental es contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida de toda la población, velando por la igualdad y la no discriminación.
- iv. El principal capital de la Gobernación es su talento humano.
- v. La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.
- vi. Las acciones se ejercen en concordancia a con las exigencias institucionales.

Art. 6. VALORES ÉTICOS

Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.





CÓDIGO DE ÉTICA – GAP	CÉI-CE-1 VER 1.4
Fecha de última revisión: octubre/2025	

- i. **HONESTIDAD:** moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.
Respetamos y protegemos los recursos públicos. Utilizamos los bienes y recursos estatales para el desempeño exclusivo de la función pública, privilegiando en todas las actuaciones el interés general.
 - ii. **RESPECTO:** miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
Reconocemos y aceptamos las diferencias y particularidades del otro.
 - iii. **RESPONSABILIDAD:** obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
Respondemos por las acciones personales, dentro y fuera de la Institución, en cumplimiento a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones institucionales, con pleno reconocimiento por las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.
 - iv. **SOLIDARIDAD:** adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.
Propiciamos la adhesión y apoyo a las causas del bienestar general. Promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a los demás funcionarios en su realización personal y profesional.
 - v. **SERVICIO:** acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
Otorgamos un trato cordial al ciudadano con calidad y calidez.
 - vi. **EFICIENCIA:** virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el mejor uso de energía o de recursos.
Logramos los objetivos con el menor recurso posible.
 - vii. **TRANSPARENCIA:** calidad del comportamiento evidente, sin duda o ambigüedad.
Disponemos de la información en todo momento.
 - viii. **IGUALDAD:** Tratamos a todos por igual y en los atendimientos y servicios que ofrecemos, atendemos a todos de forma igualitaria.
- XI **NO DISCRIMINACION:** No discriminamos en las atenciones ni servicios, todos acceden y son tratados de manera igualitaria sin discriminar raza, religión, partido político o enfermedades

Art. 7. DIRETRICES ÉTICAS

Son orientaciones sobre cómo debe relacionarse la institución y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos.

Nuestras directrices éticas son:

- i. **CON LA CIUDADANÍA**

La atención que se brinda al ciudadano que requiera nuestros servicios está caracterizada por el buen trato, sin discriminación ni favoritismos. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad que permite satisfacer sus necesidades. Los planes y programas se diseñan y ejecutan tomando en consideración lo que la población requiere. Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

- ii. **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsamos el trabajo en equipo, mantenemos un estilo comunicacional respetuoso, basado en el diálogo. Implementamos acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia y visión compartida, y realizamos los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades y la no discriminación.

- iii. **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, dando participación en igualdad de condiciones. Adoptamos decisiones basadas en criterios técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Gobernación y el Estado Paraguayo. Cumplimos los compromisos contraídos con los contratistas.



Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná
Gobernador

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

www.altoparana.gov.py



CÓDIGO DE ÉTICA – GAP

CÉI-CE-1 VER 1.4

Fecha de última revisión: octubre/2025

iv. CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión. Proveemos información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del estado.

v. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

vi. CON EL MEDIO AMBIENTE

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad. Fomentamos una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural e implementamos programas de sensibilización y prácticas ambientales eficientes a nivel institucional. Promovemos conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero, en adquisición y uso de insumos dentro de la Institución.

vii. CON COMISIONES VECINALES

Promovemos el diálogo y la organización fomentando proyectos de manera conjunta, garantizando el beneficio mayor para la comunidad.

Art. 8. DISPOSICIONES FINALES

El presente código es vinculante a todas aquellas personas que están ligadas laboralmente a la institución.





GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

www.altoparana.gov.py



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA

Gladys Alvarado





GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

www.altoparana.gov.py



ACTA DE REUNIÓN 02

En este punto, se debatió la revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, con el fin de establecer un marco ético y de trabajo que promueva la transparencia, la integridad y la honestidad en las operaciones gubernamentales.

COMITÉ DE ÉTICA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

FECHA:	<u>14/10/2025</u>
HORA:	10:00 HS
LUGAR:	SALA DE REUNIONES-SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Participaron los siguientes miembros del Comité:

ORDEN DEL DÍA:

- Revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, conforme a las observaciones de la Contraloría General de la República (2024).
- Análisis de resultados de la encuesta: procesamiento, análisis estadístico y difusión de datos.
- Socialización del cronograma de actividades.

de diciembre.

Desarrollo de la reunión

La reunión dio inicio a las 10:20 hs, con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Ética:

Presidente: Fernando Centurión

Vicepresidente: Abrahán Ramírez

Secretaria: Liz González

Miembro: Gladys Alvarenga

También estuvo presente la Lic. Romina Acosta, en representación de la Secretaría de Planificación y Control. Se dejó constancia de que los miembros ausentes justificaron su inasistencia por motivos laborales.

El presidente, Fernando Centurión, dio las palabras de apertura, agradeciendo la presencia de los convocados y resaltando la importancia de los temas a tratar. A continuación, procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y sin objeciones. Seguidamente, se dio lectura al orden del día.

1. Revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno

Se dio lectura al informe final de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2024. En base a sus observaciones, se procedió a la revisión detallada del Código de Ética y del Protocolo de Buen Gobierno, realizándose las actualizaciones pertinentes. Posteriormente, se socializó el documento actualizado y fue firmado por los miembros presentes.

Se acordó solicitar formalmente la Resolución Versión 4 del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno a las instancias correspondientes.

2. Análisis de resultados de la encuesta



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
Ciudad del Este – República del Paraguay
Tel/Fax +59561508688
www.altoparana.gov.py



En este punto, se debatió la estrategia para el análisis de los datos recolectados. Se propuso designar a una persona responsable de la aplicación de encuestas durante los días de gobierno, con el fin de alcanzar una mayor participación.

El vicepresidente, Abrahán Ramírez, propuso además instalar un código QR en la mesa de entrada para facilitar la evaluación, sugiriendo que el formulario incluya un espacio destinado a sugerencias. Consideró que estas acciones contribuirán a fortalecer el compromiso institucional y la confianza del equipo de trabajo.

Por su parte, la Lic. Romina Acosta señaló la necesidad de instalar un buzón visible para sugerencias externas y realizar revisiones periódicas de su contenido. Asimismo, se manifestó a favor de implementar un formulario de sugerencias que permita dar seguimiento a las inquietudes planteadas y propiciar una mejora continua.

3. Socialización del cronograma de actividades

El presidente Fernando Centurión presentó el cronograma de actividades previsto hasta el mes de diciembre.

TEMAS VARIOS

Se abordó la organización del Taller de Socialización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, previsto para los días 28 y 29 de octubre. La Lic. Romina Acosta propuso que la charla sea dictada por una psicóloga, con el fin de brindar un enfoque más dinámico. Asimismo, sugirió aplicar una evaluación posterior a los funcionarios asistentes.

Finalmente, se propuso fijar la próxima reunión para el lunes 20 de octubre, con el objetivo de realizar el análisis de los datos estadísticos de las encuestas.

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 12:20 hs, firmando al pie los participantes.

Compromisos:	Responsable:	Plazo:
Solicitud de Resolución del C.E y P.B.G Versión 4	Secretaria/Presidente	15/10/2025
Implementación del formulario de sugerencias	Lic. Romina Acosta	Durante la semana
Coordinación con una psicóloga para la charla	Lic. Romina Acosta	Durante la semana
Solicitud de sala de reuniones para el 28/10/2025	Secretaria/Presidente	Durante la semana
Solicitud del Salón Carlos Antonio López para el 29/10/2025	Secretaria/Presidente	Durante la semana



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

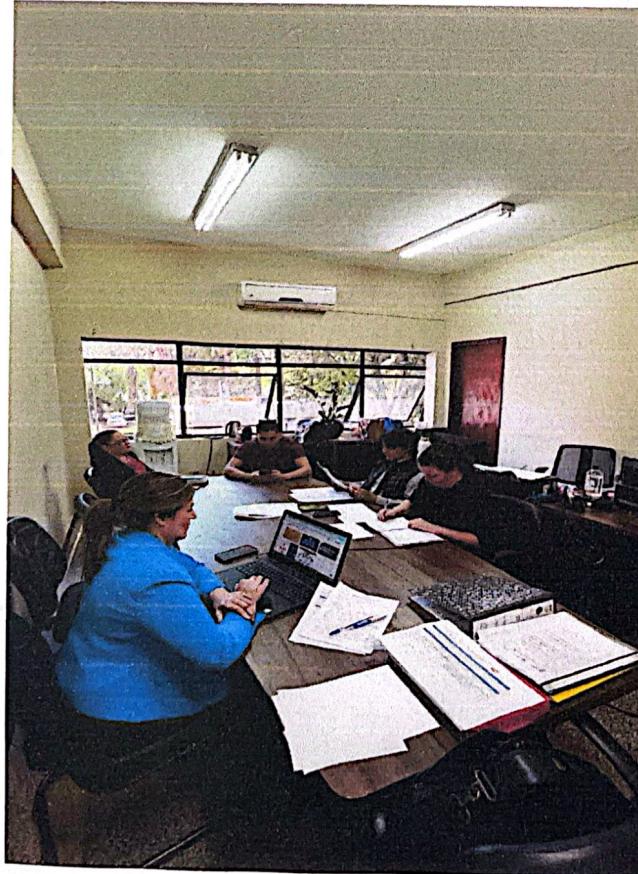
Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

www.altoparana.gov.py



RELATORIOS FOTOGRAFICOS





GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez

Ciudad del Este – República del Paraguay

Tel/Fax +59561508688

www.altoparana.gov.py



REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA/FECHA		Revisión y actualización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno en base a las observaciones de la Contraloría General de la Republica emitido en el año 2024 -Análisis de resultados de la encuesta. Procesamiento, análisis estadístico y difusión de los datos. 14/10/2025	
Nº	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1	Mesa de Entrada	Abrilian Ramírez	
2	Secretaría de Niñez y Adolescencia	Gladys Alvarado	
3	Registrados	Fernando Centurión	
4	Planeación	Liz González	
5			
6			
7			
8			
9			
10			